



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 02 de enero del 2019

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPH/ALC, de fecha 02 de enero del año 2019, por la cual se da por concluida la designación del Abogado PEDRO PABLO PEÑA VINCES, en el Cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa, lo cual es concordante con la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma que, establece que empleado público es aquel que desempeña funciones en el entorno de quien lo designa, precisando a su vez que según lo dispone el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Cargo de Procurador Público Municipal se encuentra vacante, el mismo que está considerado dentro de la Estructura Orgánica de la entidad y cuenta con la respectiva asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019; y, a efectos de impulsar los procesos judiciales en curso, es de prioridad contar con la representación para la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; por lo cual el despacho de Alcaldía ha determinado designar en dicho cargo a partir de la fecha al **Abogado CARLOS SÁNCHEZ CAMPOS, Registro CAL N° 21002**, quien cuenta con el perfil profesional y la experiencia que exige dicho cargo;

Que, es preciso advertir que los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y depende administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado, tal como lo establece el segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, establece que empleado de confianza es aquel que desempeña un cargo de confianza en el entorno de quien lo designa, precisando a su vez que según lo dispone el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, de conformidad a la Estructura Orgánica vigente en la entidad, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2019-MPH/ALC.**

Pág.02

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, **Abogado CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**, Registro CAL. N° 21002, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba con el nivel remunerativo "F.2" establecido en el Cuadro Analítico de Personal – CAP, y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigentes en la entidad; y, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y en el Manual de Organización y Funciones – MOF, vigentes en la Entidad, y en concordancia con la normatividad del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Consejo de Defensa Judicial del Estado, para su conocimiento y para la respectiva acreditación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El citado funcionario debe presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Control, observando para ello el plazo que dispone la normatividad vigente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCABAMBA**  
*[Handwritten Signature]*  
LIC. ISRAEL HUAYAMA WEIRA  
ALCALDE

C.c.

- ✓ OGI.
- ✓ C. RR.HH.
- ✓ Archivo (2)

*[Handwritten Signature]*  
IHN/gc.

